

ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

DECRETO 1915/04

REFERENCIA:

LICITACIÓN N° 09/07

OBRA MEJORATIVA N° 223A
CORREDOR VIAL NACIONAL N° 3
TRAMO AROCENA – SANTO TOMÉ
RN N° 11 – SECCIÓN KM 413.00 – KM 458.80
PROVINCIA DE SANTA FÉ

CIRCULAR CON CONSULTA N° 2

A las Empresas Constructoras interesadas en la Licitación Pública N° 09/07 correspondiente a la obra señalada en el epígrafe, y cuya apertura está prevista para el día 04 de mayo de 2007 en respuesta a la consulta planteada por Expte. N° 2603/2007, se comunica lo siguiente:

PREGUNTA 1

“Luego de analizar los perfiles transversales de la documentación licitatoria, hemos concluido lo siguiente:

- La reposición de mezcla asfáltica en caliente para fresado de 5 cm de espesor se paga en el ítem 5 a) Mezcla asfáltica en caliente p/carpeta de rodamiento espesor 5 cm. Es decir se cobran dos capas de 5 cm
- La reposición correspondiente al fresado de 3 cm se paga en el ítem 5 d) Mezcla asfáltica en caliente p/carpeta de rodamiento espesor 8 cm, descontándose esa superficie de fresado del total de superficie de Mezcla Asfáltica en Caliente de 5 cm.

De esta forma los cálculos métricos son sensiblemente parecidos a los de la Planilla de Oferta. Se solicita aclarar si esta conclusión es correcta”.

RESPUESTA 1

El criterio sustentado en la preparación del proyecto contempla las siguientes situaciones

- a) El sector que recibe fresado de 0,05 metros de espesor será pavimentado en igual dimensión a fin de regularizar la superficie de rodamiento original, ejecutándose luego un recapado integral de 0,05 metros de espesor ocupando la totalidad de la calzada. Ambas etapas han sido consideradas y computadas en el ítem 15 a).
- b) Atendiendo al máximo espesor compatible con una única capa de ejecución de concreto asfáltico, que admite hasta 0,08 metros ; se ha previsto reponer las zonas a fresar en 0,03 metros en una sola etapa con el agregado de los 0,05 metros de espesor proyectados para la obra, de lo cual surge el ítem 15 d) en el espesor total mencionado.
- c) La superficie tratada según lo descrito ha sido deducida de la repavimentación general de 0,05 metros computada para la obra restante
- d) Los criterios expuestos han sido consignados en los perfiles tipo de obra que integran la documentación licitatoria

PREGUNTA 2

“En los perfiles transversales no hemos encontrado ninguna referencia a la reposición de la mezcla asfáltica en caliente del fresado de 2 cm de espesor. Se solicita aclarar si se debe efectuar la mencionada reposición, y en caso afirmativo, cuál sería el ítem de pago de la misma.”

RESPUESTA 2

El rubro de fresado en 0,02 metros de espesor ha sido contemplado para regularizar crestas y deformaciones detectadas en sectores parciales, dejando esta tarea una superficie regularizada y con el gálibo correspondiente, debiendo recibir a continuación sin otro agregado la repavimentación de 0,05 metros de espesor sumado a los riegos asfálticos de rigor.

ACLARACION ADICIONAL

Se deja constancia que la cifra consignada por error en el casillero “cantidad” del ítem N° 22 “Movilización de Obra” de 43.304,21 incluida en el formulario de la propuesta se anula, y se deberá considerar al cotizar en el referido casillero el ítem en forma global como 1 (UNO).-

BUENOS AIRES, 17 de abril de 2007.-